



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 374-2023-A-MDSS

San Sebastián, 24 de noviembre del 2023

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.



**VISTO:** La Opinión Legal n.º 692-2023-GAL/MDSS, de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, el Informe n.º 1292-2023-FLP-GGMA-MDSS, de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, el Informe Legal n.º 045-2023-FMBC-GGMA-MDSS, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por el asesor legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, Informe n.º 091-SGATM-GGMA-MDSS-2023, de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal, el Exp. Adm. CU n.º 33560-2023, de fecha 25 de octubre del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, el numerales 111.1, 111.2, 111.3 y 111.4 del artículo 111º del D.S. n.º 019-2017-VIVIENDA, establece: Autorización y registro de las organizaciones comunales, **111.1)** La Organización Comunal se registra ante la Municipalidad Distrital o Provincial que tiene la responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento donde se ubica el centro poblado rural respectivo, **111.2)** El registro de las Organizaciones Comunales se realiza en el Libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que debe estar legalizado por el Notario Público o, en su defecto, por Juez de Paz de la jurisdicción, **111.3)** Para la autorización y registro, las organizaciones comunales presentan: **1)** Copia simple del acta de constitución de la Organización Comunal y de elección del primer Consejo Directivo, **2)** Copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto, **3)** Copia simple del Libro padrón de asociados, **4)** Otros que establezca la normativa sectorial. La Municipalidad competente no puede exigir requisito adicional alguno para extender dicha constancia, **111.4)** Cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales.

Página 1 | 4



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro;



Que, de acuerdo al artículo 12°, 14° y 15° del Decreto Legislativo n° 1280, establece: **12°** Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural; las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando no se encuentre dentro del ámbito de una empresa prestadora. Cuando las municipalidades distritales no se encuentren en capacidad de asumir la responsabilidad, la misma recae en la municipalidad provincial, de conformidad con lo que establezca la presente ley, su Reglamento y las normas sectoriales, **14°) Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, 14.1.-** La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las unidades de gestión municipal, o indirectamente, a través de las organizaciones comunales, conforme lo establezca el reglamento y las normas sectoriales, **14.2.-** Para la constitución de las organizaciones comunales se debe contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas que para tal fin establezca la Sunass, **14.3.-** Las Organizaciones comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, **15°) Prestadores de servicios de saneamiento, 15.1.-** Son prestadores de los servicios de saneamiento: **a.** Empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas; **b.** Unidades de Gestión Municipal; **c.** Operadores Especializados; y, **d. Organizaciones Comunales, 15.2.-** El Reglamento define el contenido, alcances, características y condiciones de los prestadores de servicios de saneamiento;



Que, mediante Exp. Adm. CU n.° 33560-2023, de fecha 25 de octubre del 2023, el administrado Raúl Condori Conza, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del JASS de la Comunidad Campesina de Kircas, del Distrito de San Sebastián, mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe n.° 091-SGATM-GGMA-MDSS-2023, de fecha 30 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal, concluye aprobar la solicitud de reconocimiento a la junta Directiva de la JASS KIRKAS, mediante resolución de alcaldía con eficacia anticipada;

Que, mediante Informe Legal n.° 045-2023-FMBC-GGMA-MDSS, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Asesor Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, opina procedente y favorable el reconocimiento de los miembros Directivos del Consejo de la JASS de la Comunidad Campesina de Kircas, del Distrito de San Sebastián, con eficacia anticipada por el periodo de dos (02) años, comprendido desde el 09 de agosto del 2023 al 09 de agosto del 2025, así mismo el fiscal por el periodo de tres (03) años, comprendido del 09 de agosto del 2023 al 09 de agosto del 2026;



Página 2 | 4

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 1292-2023-FLP-GGMA-MDSS, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, remite el expediente administrativo para el reconocimiento de los miembros Directivos del Consejo Directivo de la JASS de la Comunidad Campesina de Kircas, del Distrito de San Sebastián;



Que, mediante Opinión Legal n.º 692-2023-GAL/MDSS, de fecha 10 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asuntos Legales, de acuerdo a su análisis y comentario legal opina procedente el registro y reconocimiento de los miembros del Consejo Directivo, con eficacia anticipada por el periodo de dos (02) años, comprendido desde el 09 de agosto del 2023 al 09 de agosto del 2025, así como del fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad Campesina de Kircas, del Distrito de San Sebastián por el periodo de tres (03) años, comprendido desde el 09 de agosto del 2023 al 09 de agosto del 2026;

Que, de acuerdo a los considerandos y las facultades conferidas por el Art. 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** como miembros del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad Campesina de "Kircas" del Distrito de San Sebastián", con eficacia anticipada por el periodo de dos (02) años, comprendido desde el 09 de agosto del 2023 al 09 de agosto del 2025, a las siguientes miembros:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	RAUL CONDORI CONZA	42700028	PRESIDENTE
02	SERGIO QUINTASE CONDORI	76659227	SECRETARIO
03	CESAR CONDORI QUISPE	46684725	TESORERO
04	ANSELMO QUENTASI CONDORI	25073909	1º VOCAL
05	VICTORIANO QUISPE DE LA CRUZ	23933016	FONTANERO
06	MIGUEL QUINTASE DE LA CRUZ	23997083	PROMOTOR DE SALUD

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** como **FISCAL** de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad Campesina de "Kircas", con eficacia anticipada por el periodo de tres (03) años, comprendido desde el 09 de agosto del 2023 al 09 de agosto del 2026, a:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	JUAN DE LA CRUZ QUISPE	44207888	FISCAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal (ATM) realice el registro de Organización Comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y proceda a la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva y remitir al ente rector de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a los órganos competentes de la Municipalidad, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**



Alcaldía  
Gerencia Municipal  
GGMA  
ATM  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Lic. Jackelyn Jiménez Churquittapa*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Abog. Briegel Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL



Comprometidos contigo